



CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MEJORAS Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN OBRA CIVIL, JARDINERIA, CERRAMIENTOS, MOBILIARIO URBANO Y GESTION DE RESIDUOS EN EL PUERTO DE ALCÚDIA. EXP. P.O.67.24

Se ha detectado un error en la cláusula 12 del cuadro de características del contrato y se procede a su corrección, en el siguiente sentido:

Corrección 1:

Donde dice:

NOTA: Se podrá presentar la solvencias, bien mediante la clasificación exigida en el artículo 77.1 bien mediante la presentación de documentación requerida mas adelante.

Debe decir:

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la solvencia mediante la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría indicado.

Corrección 2:

Donde dice:

Justificación de la Clasificación del Contratista

La clasificación se justifica por la naturaleza del objeto del contrato y por las actuaciones con mayor peso económico, así como con lo señalado en el Art. 77.1a de la LCSP.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000€, siguiendo lo señalado en el Art. 77.1a) de la LCSP “el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.”

Debe decir:

Justificación de la Clasificación del Contratista

La clasificación se justifica por la naturaleza del objeto del contrato y por las actuaciones con mayor peso económico, así como con lo señalado en el Art. 77.1 a de la LCSP.

Dado que el valor estimado del contrato es superior a 500.000€, siguiendo lo señalado en el Art. 77.1 a) de la LCSP “*será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar*”.